



RESOLUCIÓN N° 92 /2.025.-

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLAN, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 27 de febrero de 2.025.-

VISTA: La nota MAG N° 156, de fecha 18 de febrero del año en curso, por la cual el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, remite copia autenticada de la Resolución MAG N° 182, de fecha 17 de febrero de 2025, **“POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLAN, FUNCIONARIA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)** (Expte. 2025-23022001-002227), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 1° de la Resolución MAG N° 182, dispone dar por finalizado el traslado temporal de la señora María Ercilia Marín Vysokolán, con cédula de identidad N° 3.031.785, funcionaria de esa Secretaría de Estado, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, el artículo 3° de dicha Resolución dispone su vigencia desde la fecha de su emisión.

Que, por Resolución IPTA N° 49/2025, del 31 de enero de 2025, fue autorizada la prórroga del traslado temporal de la señora María Ercilia Marín Vysokolán, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, el artículo 2° de la Resolución citada en el párrafo precedente, designa a la profesional arriba citada como Especialista Financiera, dependiente de la Coordinación Administrativa Financiera (UEP IPTA PR-L1162), para la ejecución del Contrato de Préstamo BID N° 4925/0C-PR, para el **"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL, MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"**.

Que, el Anexo A «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025», del Decreto N° 3.248/25 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.408, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** dispone en su artículo 74°, inciso a) **Duración:** *En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad, con copia al VCHGO.*

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por providencia de fecha 26 de febrero de 2025, remite el expediente a consideración, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a efectos de tomar conocimiento.



RESOLUCIÓN N° 92 /2.025.-

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLAN, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por actuación de fecha 27/02/2025, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de proseguir los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°.-** **DAR**, por concluido el traslado temporal (comisión) de la señora **María Ercilia Marín Vysokolán, con cédula de identidad N° 3.031.785**, funcionaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a partir del 17 de febrero del año en curso, de conformidad a lo expresado en el Exordio de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **ENCOMENDAR** a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación al organismo financiador sobre la conclusión del traslado temporal de la señora María Ercilia Marín Vysokolán como integrante de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)
- Artículo 4°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General